REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 430/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 11/13 de 18 de Febrero de 2013 de la Coordinadora Casa de Acogida (VIF), que solicita fondo a rendir por el monto y las razones que indica; Memorando Nº 263/13 de fecha 20 de Febrero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un fondo a rendir, para el **Programa VIF**; y Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otórgase, fondo a rendir para gastos menores con reposición para la casa de Acogida (VIF), a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, Profesional Grado 5° EMS, por la suma de $590.000.- (quinientos noventa mil pesos), para gastos y necesidades que tiene la casa, lo cual se hace necesario para una mejor ejecución.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 114.03.03, Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control